



AYUNTAMIENTO
DE CASTELLANOS DE MORISCOS
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE CASTELLANOS DE MORISCOS EL DÍA 20 MAYO 2021**

Alcalde-Presidente

Dña. VICTORIA MANJON BARRERA (PP)

Concejales Asistentes

D. LUIS ANGEL MINGUELA BLANCO (PP)
D. ILDEFONSO CURTO PRIETO (PP)
D. ROBERTO DELGADO HERRERO (PP)
Dña. LAURA RODRIGUEZ PASCUAL (PP)
D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ (PSOE)
Dña. LAURA GOMEZ HERNANDEZ (PSOE)
D. JOSE MARIA LORENZO MESA (PSOE)
D. MARCIANO BERNAL CURTO (PSOE)
D. FIDEL HERNANDEZ TORRECILLA (CS)
Concejales no Asistentes
D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ (CS)

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Castellanos de Moriscos a 20 de mayo de 2021. Siendo las VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Victoria Manjon Barrera, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

El portavoz de CS, comunica que D. Antonio Martin Hernandez no puede acudir al Pleno. Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta declara abierta y publica la sesión, pasa a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO 2021.**

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los asistentes si quieren formular alguna observación al acta levantada por la señora Secretaria del pleno ordinario celebrado el día 18 de marzo de 2021.

No se formulan alegaciones al acta por los asistentes.

La Alcaldesa somete a votación el primer punto del orden del día:

Votos a favor.- 10 (PP, Cs, PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

**SEGUNDO.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER
TRIBUTARIO SUSCRITO CON FECHA 18 DE MARZO DE 2021.**

El portavoz del PP pasa directamente a dar lectura a la propuesta de acuerdo incluida en el segundo punto del orden del día dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de

Economía y Hacienda celebrada el día 17/05/2021. Se da lectura de la propuesta:

PRIMERO.- *Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos de solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales suscrito entre la Agencia Tributaria y la FEMP con fecha de 18 de marzo de 2021 y publicado en el BOE nº 80, de 3 de abril de 2021.*

SEGUNDO.- *Nombrar a la SECRETARIA-INTERVENCION del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales, al cual se encuentra adherida esta entidad local.*

TERCERO.- *Facultar a la Alcaldía con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para que realice todas las actuaciones y firme cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de dichos acuerdos.*

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación del segundo punto del orden del día.

Votos a favor.- 10 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

TERCERO.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN PARCELAS INTEGRANTES DEL PMS EN CASTELLANOS DE MORISCOS (SALAMANCA).

El portavoz del PP, D. Luis Minguela Blanco toma la palabra para explicar la propuesta de acuerdo que se somete a debate y votación en el tercer punto del orden del día y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Economía y Hacienda celebrada el día 17/05/2021. Se da lectura de la propuesta:

“PRIMERO. *Declarar desierta la enajenación mediante procedimiento abierto y subasta pública, de las parcelas que a continuación se detallan, propiedad del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, integrantes del PMS:*

2239711TL8423N0001IL,2239710TL8423N0001XL,2239709TL8423N0001JL,2239708TL8423N0001IL,2239707TL8423N0001XL,2239706TL8423N0001DL,2239705TL8423N0001RL,1444036TL8414N0001JO,1444034TL8414N0001XO,1444033TL8414N0001DO,1444032TL8414N0001RO,1444031TL8414N0001KO,1444030TL8414N0001OO,1444029TL8414N0001RO,1444028TL8414N0001KO,1444027TL8414N0001OO”

El portavoz de CS toma la palabra: la tasación realizada para el expediente es elevada pero está debidamente fundamentada y por eso la respetamos; existe mucha demanda de parcelas pero con el precio de tasación marcado es casi imposible llevar a cabo la venta de las parcelas. No se producen mas intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación del tercer punto del orden del día.

Votos a favor.- 10 (PP, PSOE y C's)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

CUARTO.- PROPUESTA DE TESORERÍA BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.

El portavoz del PP, D. Luis Minguela Blanco toma la palabra para explicar la propuesta de acuerdo que desde Tesorería se somete a debate y votación en el cuarto punto del orden del día y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Economía y Hacienda celebrada el día 17/05/2021 con el voto favorable de todos los vocales (3 PP, 2PSOE y 1 CS). Se da lectura de la propuesta:

1º.- *Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 128.657,78€, correspondientes a los ejercicios 2018 y anteriores, y los comprendidos entre el 2007, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el ANEXO y listados que obran en el*

expediente.

2º.- Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

ANEXO

TERCERO	AÑO	DESCRIPCION-PARTIDA	PENDIENTE COBRO	CUASA BAJA
CHACINERIAS DIAZ SA	2016	290.00 ICIO	716,57€	PRESCRIPCION
MARIA VILLORIA DE CABO	2007	350.00 CONTRIBUCION ESPECIAL	19.069,79	PRESCRIPCION
DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA	2018	761.00 INGRESOS CAPITAL DIPUTACION DE SALAMANCA	587,89€	RECONOCIMIENTO INDEBIDO
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO JCYL	2018	450.80 INGRESOS PARA OPERACIONES CORRIENTES ADMINISTRACION CCAA	189,70€	RECONOCIMIENTO INDEBIDO
JUNTA DE CASTILLA Y LEON (PARTICIPACION TRIBUTOS PROPIOS Y CEDIDOS)	2019	450.00 PARTICIPACION TRIBUTOS PROPIOS Y CEDIDOS	25.587,00€	RECONOCIMIENTO INDEBIDO
INDEZA EDIFICACION Y OBRA CIVIL SL	2016	399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS	82.506,83€	CREDITO INCOBRABLE POR DECLARACION FALLIDO DEL DEUDOR
			128.657,78€	

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación del cuarto punto del orden del día.

Votos a favor.- 10 (PP, PSOE y C's)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

QUINTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2021

D. Luis Minguela Blanco, portavoz del PP, toma la palabra para dar lectura a la propuesta de acuerdo incluida en el quinto punto del orden del día y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Economía y Hacienda celebrada el día 17/05/2021.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto área, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS CON DISTINTO GRUPO DE FUNCION

● Partidas presupuestarias cuyo crédito disminuye:

933.600.00.....45.879,46€

● Partidas presupuestarias cuyo crédito incrementa:

342.609.00 45.879,46€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El

expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Incorporar al anexo de inversiones, la cubrición del frontón sito en el complejo polideportivo municipal de Castellanos de Moriscos.

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación del quinto punto del orden del día.

Votos a favor.- 10 (PP, PSOE y C's)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS

DECRETOS DE ALCALDIA

2. RESOLUCIONES 2021-0138 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO MAYO 2021] (42663APRT597L7E7WRQCHC7E6)
 3. RESOLUCIONES 2021-0137 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. con interrupcion trafico (2)] (5G3YTWESCJDXM7CZJNKCAQEYA)
 4. RESOLUCIONES 2021-0136 [Decreto licencia obra menor REPARACION TEJADO] (ATWDHACKKPQXN5HHEERL65TF5)
 5. RESOLUCIONES 2021-0135 [DECRETO solicitud subvencion ELTUR 2021] (3HJLJC2ZEFYLJXPEKNWHQGH5S)
 6. RESOLUCIONES 2021-0134 [Decreto licencia obra menor CONSTRUCCION TENADA] (NFM2RC46ZKZQLADM95LQ35L52)
 7. RESOLUCIONES 2021-0133 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (ADRIAN GONZALEZ HERNANDEZ)] (9W597PZCNZGC24ZCLNC7YX9MN)
 8. RESOLUCIONES 2021-0132 [Decreto reconocimiento obligaciones MAYO (energia electrica y otros) 2021-] (6ACJ4CSGYTWL6Z3NNQDN59R)
 9. RESOLUCIONES 2021-0131 [Decreto licencia obra menor reparacion goteara] (9PN9DKY4S3YDQFS5QLT24LW3F)
 10. RESOLUCIONES 2021-0130 [Decreto reconocimiento obligaciones MAYO 2021- CONTRATO MENO] (3TNLQPZGG953W9HFGT7AJDSP3)
-
11. RESOLUCIONES 2021-0129 [Decreto licencia obra menor muro jardin] (6ML4JSSLMFAGH3RZFMZ9XFY6G)
 12. RESOLUCIONES 2021-0128 [Decreto ADJUDICACION HUERTOS vacantes URBANOS Nº 15] (6K7F7QXFYEKK4YDTPHWF29PXX)
 13. RESOLUCIONES 2021-0127 [Decreto CONTRATO ALQUILER PLAZA Nº 2 -M GARAJE RIA DE VIGO] (345EWMGC36CGGLZ3S6DX65KD7)
 14. RESOLUCIONES 2021-0126 [Decreto aprobacion cuenta general 2020] (HWGG67AGCAAAYQZAX3W66LZ47)
 15. RESOLUCIONES 2021-0125 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (MARTA GONZALEZ FRAILE)] (5SE23Z3FFY6JZMZZAKM32MZ6E)
 16. RESOLUCIONES 2021-0124 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (FLORA MORO CRESPO)] (A65EAFWN7GGFYDRAYQTL6P4X)
 17. RESOLUCIONES 2021-0123 [Decreto OBRA REPARACION GRIETAS FACHADA] (7WFDQTNK3SA4KLWQSF7JJZADF)
 18. RESOLUCIONES 2021-0122 [Decreto matrimonio civil 75_2021] (HS6J36K2K9T3YQ495D7H7276D)
 19. RESOLUCIONES 2021-0120 [Decreto matrimonio civil 98_2021] (AE6D2Y7L4L5DTGJ3K2NNFMXFM)
 20. RESOLUCIONES 2021-0121 [Decreto matrimonio civil 103_2021] (3ZAPW4FFRLE2XAQRQREM6QH3M)
 21. RESOLUCIONES 2021-0119 [Decreto OBRA ADECUACION LOCAL PARA PELUQUERIA] (QQSQ7S7AQD9NG4XWF5XPESW7K)
 22. RESOLUCIONES 2021-0118 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (ALEX GARCIA TORIBIO)] (E7MZH2E5XQ43ZJFTYWZZ7Z7PX)
 23. RESOLUCIONES 2021-0117 [Decreto licencia obra construccion piscina para uso particular] (56TY6466M2YTWAY453FXL9YP)
 24. RESOLUCIONES 2021-0116 [Decreto OBRA MAYOR VIVIENDA UNIFAMILIAR calle La Huerta] (96LLAAPFL2W39CW9SJYNXGL5A)

25. RESOLUCIONES 2021-0115 [Decreto aprobacion bases y convocatoria proceso seleccion personal laboral fijo] (35JSSZZD63SZCF46QG4XA2TM3)
 26. RESOLUCIONES 2021-0114 [Decreto licencia obra menor COLOCACION AIRE ACONDICIONADO] (35AJKWYQ5Y56W9D3YCWRY3HAD)
 27. RESOLUCIONES 2021-0113 [Decreto licencia obra menor PLACA FOTOVOLTAICA] (5Q7EN3Y9R93YHAZZ4MAG237SD)
 28. RESOLUCIONES 2021-0112 [Decreto licencia obra menor PISCINA HORMIGON CALLE RIA CAMARIÑAS] (5RMTAAKFW4TTFZ63YED2SP63A)
 29. RESOLUCIONES 2021-0111 [Decreto reconocimiento obligaciones ABRIL] (4SJREARAMCEMD474CGPZJC4YZ)
 30. RESOLUCIONES 2021-0110 [Decreto contrato menor OBRA PERFILERIA Y PINTURA COLEGIO] (7F9H4N6N49J3QKY4X3WLQ99MX)
 31. RESOLUCIONES 2021-0109 [Decreto matrimonio civil 740-2020] (9E6DMHWR4WPAHKMQRZDGC75RK)
 32. RESOLUCIONES 2021-0108 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (LEO LORENZO RAMOS)] (6RGGAF6DN3GQJGKJ43MJ99MH5)
 33. RESOLUCIONES 2021-0107 [Decreto reconocimiento obligaciones ABRIL 2020- CONTRATO MENO] (32Q74FMHDYTWPFL7PFCGHZX2)
 34. RESOLUCIONES 2021-0106 [Decreto reconocimiento obligaciones ABRIL 2021 (energia electrica y otros)] (37L4A4XS625MT44792THN9WQX)
 35. RESOLUCIONES 2021-0105 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (ALEJANDRO MARTIN BERROCAL)] (6EEGCNNEWXEEEA3QYRS9XMSCW)
 36. RESOLUCIONES 2021-0104 [Decreto MC 4 GENER CREDITO] (4CS93TKDP4WDEH2N94SCWYTYL)
 37. RESOLUCIONES 2021-0103 [Decreto OBRA MAYOR VIVIENDA UNIFAMILIAR CLARA PONCE LOPEZ - copia] (9E6D4ZXS47ZDSLTS2NFWZESW)
 38. RESOLUCIONES 2021-0102 [Decreto ACEPTACION POE 2021] (R4T6S33SNA7SGZYQDEZW4RRFL)
 39. RESOLUCIONES 2021-0101 [Decreto licencia obra menor REFORMA ASEO] (6GQGDWSYMMZEMNJSNQ62QJ5X)
 40. RESOLUCIONES 2021-0100 [Decreto LICENCIA PRIMERA OCUPACION PISCINA PREFABRICADA] (9CWAGZK7LAYAW742ZJAT3CKE3)
 41. RESOLUCIONES 2021-0099 [Decreto licencia obra menor CONSTRUCCION BALCON] (7M5Q6YY5DYN2E4XLNZN6HKSQW)
 42. RESOLUCIONES 2021-0098 [Decreto licencia obra menor SUSTITUCION PERFILERIA] (LEXD69EECEARRYAA742JKH972)
 43. RESOLUCIONES 2021-0097 [Decreto licencia obra menor CERRAMIENTO PLAZA GARAJE] (63RCMD7H2GQ6SPS4AWFEJAHMA)
 44. RESOLUCIONES 2021-0096 [7 Decreto CONCESION LICENCIA AMBIENTAL PETRÓLEOS BÉJAR OIL, S.L. B37505161] (5HSTPCK9LJZTPAENESFAT5NES)
 45. RESOLUCIONES 2021-0095 [Decreto aceptacion ENDOSO fra. APIMET certif nº 2 CUBRICION PISTA PADEL] (6KCZGWH9N6AJH4TJ3L4L6WFGF)
 46. RESOLUCIONES 2021-0094 [Decreto de Alcaldía] (6F4KM4ETGFACGTEMAYDCPJ77C)
 47. RESOLUCIONES 2021-0093 [Decreto aprob certif nº 2 OBRA CUBRICION PISTA DE PADEL] (9WC5RMXHK2D352M3XKKGQS55H)
 48. RESOLUCIONES 2021-0092 [Decreto inscripcion pareja de hecho D. ALEJANDRO JIMENEZ Y DÑA. IZASKUM CASELLES.] (9CLTRK94TTGLC66FJRKJ5QN63)
 49. RESOLUCIONES 2021-0091 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (SERGIO FERREIRA ANDRES)] (3AJ4WL5QCC43JCCSJRSNH72D)
 50. RESOLUCIONES 2021-0090 [Decreto contrato menor CONTRATO MENOR SUMINISTRO SUMINISTRO MOBILIARIO ZONA ABUHARDILALDA] (65F9KFEFGCHYA44Q7RK9A4KGJA)
 51. RESOLUCIONES 2021-0088 [Decreto licencia obra menor SOLADO JARDIN y ocupacion via publica] (7EMP53WRG7SEXLGSDPCFYFWX7)
-
52. RESOLUCIONES 2021-0089 [Decreto licencia obra menor INSTALACION TOLDO] (6NXRLRRACKFFLYZ3LGNJRWMSY)
 53. RESOLUCIONES 2021-0087 [Decreto licencia obra menor LEVANTAMIENTO MURO PERIMETRAL] (7WDZQ43XSCK44MK24X2TPGM59)
 54. RESOLUCIONES 2021-0086 [Decreto ADJUDICACION HUERTOS vacantes URBANOS N° 07] (3DGPEF9YQK3GFDYZP27J76PR2)
 55. RESOLUCIONES 2021-0085 [Decreto multas de trafico (ocupacion paso peatonel)] (65KD3XPCMD2QMD9ZQ3EACGSLK)
 56. RESOLUCIONES 2021-0084 [Decreto MC 2 GENERAC CREDITO FONDO EXTRAORDINARIO COVID] (6Z4SS6HCCJM72LYYM5YYX4YPH)
 57. RESOLUCIONES 2021-0083 [Decreto MC 3 GENERAC CREDITO SUBV REPARACIONES COLEGIOS RURALES] (9JXYDR9GCX6RQ4GY46L3TQZ2)
 58. RESOLUCIONES 2021-0082 [Decreto tarjeta estacionamiento movilidad reducida N 25 MARIA ANTONIA MARCHUETA MAJO] (696Q4AFCT5XXDYH6ZMQYZTYH6)

59. RESOLUCIONES 2021-0081 [Decreto aprob certif nº 1 FINAL OBRA climatización del Polideportivo Municipal IGP Lenteja de la A] (ADDZ4RCN2YRD5PH6XAFYTYQHQ)
60. RESOLUCIONES 2021-0080 [Decreto aprob certif nº 1 FINAL OBRA DESGLOSADO Nº 4 PAVIMENTACION POLIGONO] (3LQPYCLN6KYLM9EE7PGNJRL7)
61. RESOLUCIONES 2021-0079 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (HUGO RODRIGUEZ HERRERO)] (3E9JKYXXWYNDRY7HQ27SR35P)
62. RESOLUCIONES 2021-0078 [Decreto reconocimiento obligaciones MARZO] (66RY9J5ZMKCXEYM7443797YC6)
63. RESOLUCIONES 2021-0077 [Decreto reconocimiento obligaciones MARZO (energia electrica y otros) 2021-] (4SXWS4RYF6CC4PKZNCGSAPK37)
64. RESOLUCIONES 2021-0076 [Decreto ADJUDICACION HUERTOS vacantes URBANOS] (3PZ324QJTTTCZMCLN2S6R7CESK)
65. RESOLUCIONES 2021-0075 [Decreto licencia obra menor piscina privada] (95CGY4CRG6SA4TWFRMNMN379A)
66. RESOLUCIONES 2021-0074 [DECRETO ADQUISICON DIRECTA PARCELA CALLE CANTARRANAS 2] (A26WW5WLMXD2YJDKMH77ARE5W)
67. RESOLUCIONES 2021-0073 [Decreto MC 1 INCORPORACION DE REMANENTES] (39ZNNXAEJEHT245Q9WGA994D3)
68. RESOLUCIONES 2021-0072 [Decretos AUTORIZACION PUESTO CHURRERIA] (73JECJKEAE7S3MNGGXHTFCGFW)
69. RESOLUCIONES 2021-0071 [Decreto CORRECCION LIQUIDACION licencia obra menor] (H6CG3JEGEMAYS32SHZAPTWXRC)
70. RESOLUCIONES 2021-0069 [Decreto licencia obra menor INSTALACION PERGOLA] (4WFLWY7FNY77QFGJ9XFY23DC)
71. RESOLUCIONES 2021-0070 [Decreto toma razon cambio titularidad licencia amb y apertura ACTIVIDAD TRANSPORTE CALLE BEJAR 25_27] (3C2QNZK7NPMJTKZ3Q32PMEME4)
72. RESOLUCIONES 2021-0068 [Decreto licencia obra menor REPARACION PERGOLA Y PAVIMENTO] (A7XSR4F3TZMXWM9ZZ4TPYFLKQ)
73. RESOLUCIONES 2021-0067 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO MARZO 2021] (3Q57J2W9XFH5MM7FF742S2P4S)

Toma la palabra el portavoz del PSOE.- En relación con el Decreto de fecha 12/03/2021 en el que se acuerdo la adjudicación directa por subasta pública del solar sito en la Calle Cantarranas, nos hubiera gustado que se nos hubiera informado de ello en el pleno de 18/03/2021. No obstante agradecer la adquisición de la misma pues fue una enmienda que este grupo presento a los presupuestos del 2020, en la que se proponía la adquisición de ese solar; dicha enmienda fue retirada ante la imposibilidad de negociar un precio con los propietarios del solar dado el estado en el que se encontraba la titularidad del mismo, y la negativa de acudir a la expropiación como única vía de adquisición, vía que no la consideramos adecuada.

MOCIONES DE URGENCIA

MOCION DE URGENCIA DEL GRUPO POLITICO PP

Moción de Urgencia

ASUNTO: *modificación precio público para la utilización de las piscinas municipales.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Con ocasión del protocolo de 19 páginas actualizado por la Consejería de Sanidad en las que se establece todo el protocolo higiénico sanitario de las piscinas de uso público, sean municipales o no.

La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León ha publicado con fecha de 10/05/2021, el protocolo higiénico sanitario de las piscinas de uso público, sean municipales o no, en el que se incluyen las directrices higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de Castilla y León.

Estas medidas preventivas se han elaborado para establecer estándares mínimos en las operaciones y mantenimiento de las piscinas definidas en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para

piscinas de uso público, con el fin de minimizar el potencial de transmisión de COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones, y se han tenido muy presentes los documentos de recomendaciones publicados por el Ministerio de Sanidad, de 14 de mayo de 2020 y medidas preventivas para la apertura de la actividad en las piscinas de Castilla y León tras la crisis sanitaria del COVID-19, de 19 de mayo de 2020.

Entre las directrices que se recoge, figura el aforo, que podrá variar a lo largo de la temporada en función del cambio del nivel de alerta sanitaria. La provincia de Salamanca actualmente está en el nivel 4 y la Junta establece un aforo un de un tercio de la capacidad total de las instalaciones. A medida que la provincia baje de nivel, también cambiará el aforo de modo que para el nivel 3 se establece un límite del 50% en piscinas abiertas y de un tercio en las cubiertas. En el nivel 2, las piscinas abiertas podrán acoger al 75% del aforo y las cubiertas, la mitad. No habrá límite cuando el nivel de alarma sea 1.

A la vista del aforo permitido y con el claro objeto de garantizar que sean los vecinos de Castellanos de Moriscos los que puedan disfrutar del servicio público de piscinas, y a petición del concesionario del contrato de gestión de la piscina municipal, D. ALBERTO PEÑA PRIETO, con DNI.- 71026924A solicita el cambio de tarifas (precio público) para el acceso a las piscinas, en el siguiente sentido:

PRECIOS PISCINA CASTELLANOS DE MORISCOS VERANO 2021

ENTRADAS INDIVIDUALES	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
ADULTO (+ de 15 años)	Lunes a viernes	2,5 €	Lunes a viernes	3,75 €
	Fines de semana y festivos	3 €	Fines de semana y festivos	4,25 €
NIÑOS (De 4 a 15 años)	Lunes a viernes	1,25 €	Lunes a viernes	2,50 €
	Fines de semana y festivos	1,5 €	Fines de semana y festivos	2,75 €
JUBILADOS	Lunes a viernes	1,25 €	Lunes a viernes	2,50 €
	Fines de semana y festivos	1,50 €	Fines de semana y festivos	2,75 €

BONOS	BONO TEMPORADA EMPADRONADOS
ADULTO (+ de 15 años)	75 €
NIÑOS (De 4 a 15 años)	42 €
JUBILADOS	42 €
MATRIMONIO SIN HIJOS	112 €
FAMILIA (1-2 hijos de 4 a 15 años)	120 €
FAMILIA (más de 2 hijos de 4 a 15 años)	130 €
SUPLEMENTO hijo de + de 15 años	18 €

* Para poder hacer uso de los BONOS para EMPADRONADOS se deberá presentar el justificante de empadronamiento de todos los integrantes de la unidad familiar debidamente sellado y firmado, así como copia del libro de familia.

* Por la limitación de aforo, los abonados de temporada deberán reservar su asistencia de 12:00 a 13:00 horas del mismo día, en caso de no reservar y que se completara el aforo no tendrán derecho a entrar en la piscina hasta que el aforo lo permita.

La modificación de las tarifas **suponen una modificación sustancial del contrato**; como bien consta en el PCAP y en la **clausula CUARTA** del contrato para la gestión del servicio público de piscina municipal y cafetería firmado por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos con el adjudicatario con fecha de 11/05/2016, el precio del contrato viene determinado por el importe de las tarifas obtenidas de los usuarios por la prestación de los servicios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Clausula DÉCIMO OCTAVA del PCAP

REVISIÓN DE TARIFAS.

A) Revisión ordinaria: actualización de tarifas.

Vencido el ejercicio 2013, la revisión se realizará para todas las tarifas mediante la actualización de las mismas por la aplicación del IPC interanual conocido, sin perjuicio de poder establecer tarifas por la prestación de nuevos servicios.

B) Revisión extraordinaria: modificación del contrato y mantenimiento del equilibrio económico-financiero.

La Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado. Cuando estas modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. No procederá tal compensación en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica.

Cuando por parte del adjudicatario se estimara que ha existido una ruptura del equilibrio financiero del contrato por la aparición de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles imputables a la Administración, deberá presentarse un estudio económico que las acredite así como la alteración del mismo y las medidas a adoptar para su restauración. Dicho documento se someterá a informe y consideración del Ayuntamiento, que tendrá en cuenta las partidas contables y sus importes y la documentación que aporte la empresa adjudicataria referente a los gastos de explotación, documentación que deberá estar convenientemente auditada y referida exclusivamente a la gestión de las Piscinas de Castellanos de Moriscos. La finalidad de dicho trámite administrativo es la de estudiar, detenidamente, si nos hallamos ante un supuesto de variación en los considerados gastos ordinarios o, si por el contrario, queda plenamente acreditada la aparición de las denominadas circunstancias sobrevenidas e imprevisibles.

Si como resultado de lo dispuesto en la presente cláusula se concluyera la alteración del equilibrio financiero del servicio, el Ayuntamiento adoptará cualquiera de las medidas que permita la normativa vigente en la forma, cuantía y con el alcance que considere pertinente.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.

SEGUNDO. POTESTAD REGLAMENTARIA.

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los tributos propios.

En atención a ello y a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será posible establecer y exigir tributos a través de sus propias Ordenanzas fiscales.

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en el TRLRHL, cuyo artículo 15, dedicado a las Ordenanzas fiscales, en su apartado 1 señala que:

“Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 (impuestos de exacción obligatoria) de esta ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos

propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos”.

De igual manera podrán acordar la modificación de dichas Ordenanzas, las cuales deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación, atribución que viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.e) de la citada Ley. La validez del Acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la misma norma.

TERCERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTPP).
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, que aprueba la Ley General Tributaria (LGT).
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTPP).
- Ordenanza reguladora de los precios para la utilización de las piscinas municipales.

CUARTO. PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 129.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aprobación o modificación de la Ordenanzas fiscales reguladoras deben adecuarse a los llamados principios de buena regulación:

- En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tarifas para la utilización de las piscinas municipales, a petición del propio adjudicatario del servicio, está justificado en las medidas preventivas de aforo publicadas por la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León con fecha de 10/05/2021, en el protocolo higiénico sanitario de las piscinas de uso público, sean municipales o no, en el que se incluyen las directrices higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de Castilla y León.
- De la propuesta planteada por el propio adjudicatario se desprende que la modificación planteada cumple el principio de equivalencia, ya que el importe de la recaudación prevista por el mismo, al ser en este supuesto disminución de la recaudación, no excederá en ningún caso el coste total previsto por su ejecución.
- En virtud del principio de proporcionalidad, queda constatado que no tiene un efecto desproporcionado en el presupuesto municipal, pues el canon que percibe el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos por la adjudicación del servicio se sigue manteniendo.
- De acuerdo con el principio de seguridad jurídica, la referida modificación, se consideran adecuadas a derecho y conforme tanto a los demás reglamentos y ordenanzas de este Ayuntamiento como a la normativa reguladora estatal.
- En aplicación del principio de transparencia, este Ayuntamiento posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de Transparencia.
- Finalmente, en atención al principio de eficiencia, queda constatado que las modificaciones no afectan al coste de las tasas, que se han evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias con el objetivo de racionalizar en su aplicación la gestión de los recursos públicos.

QUINTO. La presente modificación no afecta a la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, pues el canon a percibir por el Ayuntamiento con ocasión de la explotación de las piscinas municipales no se ve afectado.

SEXTO. PROCEDIMIENTO.

En cuanto al procedimiento a seguir, el artículo 17 del TRLRHL, al regular la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, dispone lo siguiente:

1. Aprobación provisional de la modificación por el Pleno del Ayuntamiento de Castellano de Moriscos. Al amparo de lo previsto en el artículo 47 LRBRL se requiere para su aprobación el voto favorable de la mayoría simple.

2. Publicación del acuerdo de modificación en el BOP de Salamanca y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.(...)"

SEPTIMO. MOCION DE URGENCIA

Artículo 97.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

"3. Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente."

Artículo 91.4. "En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas."

De conformidad con lo previsto en el artículo 83, antes de entrar a conocer del asunto se requiere que previamente el Pleno ratifique la urgencia del asunto así como su inclusión en el orden del día del Pleno; dicha ratificación requiere la mayoría absoluta a la que se refiere el artículo 47.3 de la Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía -Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio por la utilización de las piscinas municipales en el siguiente sentido:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante el periodo de apertura de las piscinas municipales de Castellanos de Moriscos en la anualidad 2021 se suspende la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio por la utilización de las piscinas municipales, y se procederán a aplicar las siguientes tarifas:

PRECIOS PISCINA CASTELLANOS DE MORISCOS VERANO 2021

ENTRADAS INDIVIDUALES	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	ADULTO (+ de 15 años)	Lunes a viernes	2,5 €	Lunes a viernes
Fines de semana y festivos		3 €	Fines de semana y festivos	4,25 €

NIÑOS (De 4 a 15 años)	Lunes a viernes	1,25 €	Lunes a viernes	2,50 €
	Fines de semana y festivos	1,5 €	Fines de semana y festivos	2,75 €
JUBILADOS	Lunes a viernes	1,25 €	Lunes a viernes	2,50 €
	Fines de semana y festivos	1,50 €	Fines de semana y festivos	2,75 €

BONOS	BONO TEMPORADA EMPADRONADOS
ADULTO (+ de 15 años)	75 €
NIÑOS (De 4 a 15 años)	42 €
JUBILADOS	42 €
MATRIMONIO SIN HIJOS	112 €
FAMILIA (1-2 hijos de 4 a 15 años)	120 €
FAMILIA (más de 2 hijos de 4 a 15 años)	130 €
SUPLEMENTO hijo de + de 15 años	18 €

* Para poder hacer uso de los BONOS para EMPADRONADOS se deberá presentar el justificante de empadronamiento de todos los integrantes de la unidad familiar debidamente sellado y firmado, así como copia del libro de familia.

* Por la limitación de aforo, los abonados de temporada deberán reservar su asistencia de 12:00 a 13:00 horas del mismo día, en caso de no reservar y que se completara el aforo no tendrán derecho a entrar en la piscina hasta que el aforo lo permita.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP de Salamanca, tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, el acuerdo de aprobación inicial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Aprobar la modificación sustancial, solicitada por el adjudicatario del contrato para la gestión del servicio público de piscina municipal y cafetería firmado por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos con el adjudicatario con fecha de 11/05/2016, consistente en la modificación de las tarifas a obtener por el adjudicatario por la utilización de las piscinas municipales durante la anualidad 2021.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato para la gestión del servicio público de piscina municipal y cafetería.

El portavoz del PP, D. Luis Minguela, justifica la urgencia de la moción a los presentes, justificando el plazo de apertura de las piscinas y el plazo obligatorio de exposición al público

de la modificación para que esta entre en vigor; así mismo se explica que hasta esta semana no se habían podido reunir con el adjudicatario de las piscinas que ha dado el visto bueno a los precios cuya modificación se propone.

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación la urgencia y la inclusión de la moción al orden del día:

Votos a favor.- 10 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Seguidamente se procede a abrir el turno de palabra.

Toma la palabra el portavoz del PSOE, D. Ángel Sánchez Sánchez, quien propone dos modificaciones:

1ª MODIFICACION.- incluir un BONO PARA FAMILIAS MONOPARENTALES

Se abre un turno de intervenciones y se acuerda que dentro de la modalidad del BONO MATRIMONIO SIN HIJOS, se incluya también a FAMILIAS MONOPARENTALES (1-2 hijos de 4 a 15 años).....112€

2ª MODIFICACION.- Incluir en la propuesta como se llevara a la practica la limitación horaria para reservar las personas con bono.

El portavoz del PP explica que lo que se ha hablado con el adjudicatario de las piscinas es que aquellas personas con bono que reserven y no asistan sin previo aviso, perderán su derecho a reserva cuando dicha circunstancia se suceda hasta en tres ocasiones.

Se propone incluir en la modificación la posibilidad de perder el derecho a reserva los usuarios en posesión de bono si se da dicha circunstancia.

No se producen más intervenciones.

Se somete a votación las dos modificaciones que se propone introducir en la propuesta incluida en este punto:

Votos a favor.- 10 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

La Alcaldesa somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones aprobadas:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio por la utilización de las piscinas municipales en el siguiente sentido:*

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante el periodo de apertura de las piscinas municipales de Castellanos de Moriscos en la anualidad 2021 se suspende la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio por la utilización de las piscinas municipales, y se procederán a aplicar las siguientes tarifas:

**PRECIOS PISCINA CASTELLANOS DE MORISCOS
VERANO 2021**

ENTRADAS INDIVIDUALES	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	ADULTO (+ de 15 años)	Lunes a viernes	2,5 €	Lunes a viernes
Fines de semana y festivos		3 €	Fines de semana y festivos	4,25 €
NIÑOS (De 4 a 15)	Lunes a viernes	1,25 €	Lunes a viernes	2,50 €

años)	Fines de semana y festivos	1,5 €	Fines de semana y festivos	2,75 €
JUBILADOS	Lunes a viernes	1,25 €	Lunes a viernes	2,50 €
	Fines de semana y festivos	1,50 €	Fines de semana y festivos	2,75 €

BONOS	BONO TEMPORADA EMPADRONADOS
ADULTO (+ de 15 años)	75 €
NIÑOS (De 4 a 15 años)	42 €
JUBILADOS	42 €
MATRIMONIO SIN HIJOS y FAMILIAS MONOPARENTALES (1-2 hijos de 4 a 15 años)	112 €
FAMILIA (1-2 hijos de 4 a 15 años)	120 €
FAMILIA (más de 2 hijos de 4 a 15 años)	130 €
SUPLEMENTO hijo de + de 15 años	18 €

* Para poder hacer uso de los BONOS para EMPADRONADOS se deberá presentar el justificante de empadronamiento de todos los integrantes de la unidad familiar debidamente sellado y firmado, así como copia del libro de familia.

* Por la limitación de aforo, los abonados de temporada deberán reservar su asistencia de 12:00 a 13:00 horas del mismo día, en caso de no reservar y que se completara el aforo no tendrán derecho a entrar en la piscina hasta que el aforo lo permita.

Aquellas abonados que reserven y no asistan a la reserva sin previo aviso, perderán su derecho de reserva cuando dicha circunstancia se suceda hasta en tres ocasiones.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP de Salamanca, tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, el acuerdo de aprobación inicial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Aprobar la modificación sustancial, solicitada por el adjudicatario del contrato para la gestión del servicio público de piscina municipal y cafetería firmado por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos con el adjudicatario con fecha de 11/05/2016, consistente en la modificación de las tarifas a obtener por el adjudicatario por la utilización de las piscinas municipales durante la anualidad 2021.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato para la gestión del servicio público de piscina municipal y cafetería.

Votos a favor.- 10 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

SEPTIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES POLÍTICAS/INSTITUCIONALES.

No hay intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo VEINTE HORAS Y CUARENTA Y SEIS MINUTOS, de todo lo cual DOY fe.